



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Unidad de Control Municipal

SUSPÉNDASE EN EL EJERCICIO DEL CARGO Y FUNCIÓN DE ALCALDE DE DALCAHUE AL SR. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO LA CAUSAL DE REMOCIÓN ESTABLECIDA EN LA LETRA C) DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES POR PARTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LOS LAGOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1809.-

DALCAHUE, 09 de Noviembre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República de Chile;
- 2.- Las normas sobre probidad administrativa establecidas en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3.- Los artículos 12° inciso 4°, 56°, y especialmente lo establecido en el artículo 60° letra c), y su inciso cuarto, y 62°, todos del D.F.L. N° 1 del 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, en especial lo establecido en el artículo 77°;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1857 del 14 de Diciembre de 2020 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2021;
- 6.- Las normas de la Ley N° 18.593 de Tribunales Electorales Regionales.
- 7.- El fallo del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 5 de Noviembre de 2021.
- 8.- El Oficio N° 649/21 respecto de la causa rol 2-21-P, sobre solicitud de remoción de cargo de Alcalde de Dalcahue, caratulada "Leonardo Alarcón, Marcos Eujenio/Juan Hijerra", remitido por Secretaría del Tribunal Electoral Regional de los Lagos a la Secretaria Municipal de Dalcahue.
- 9.- La comunicación realizada por la Secretaria Municipal al Sr. Alcalde don Juan Hijerra Serón, respecto del Oficio y fallo señalado en el punto anterior, y de lo cual el Sr. Alcalde mencionado se da por notificado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Unidad de Control Municipal

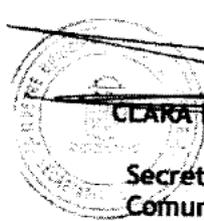
5.- La Resolución que proclama Alcalde del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 26-2021-P; y

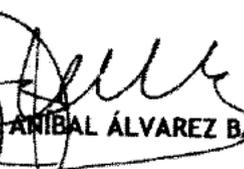
DECRETO:

1.- **DISPÓNGASE** la suspensión por remoción del cargo de Alcalde de Dalcahue, a don Juan Segundo Hijerra Serón, cédula de identidad número [REDACTED] en conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 60° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, esto es, por 5 años e inhabilitado para ejercer cualquier cargo público, también por el término de 5 años, a contar de la fecha del presente decreto alcaldicio;

2.- **APLÍQUESE** el orden de subrogación para el cargo y función de Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 62° inciso primero de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTÍQUESE A DON JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, PÚBLIQUESE EN TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
Comuna de Dalcahue



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA.
Alcalde (S)
Comuna de Dalcahue

Distribución:

- Al Sr. Juan Hijerra Serón
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Unidad de Pagos
- Control.
- Transparencia